

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el poder.

Jamundí-Valle, 02 Diciembre de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí Valle, 02 Diciembre de 2021

Auto 3022

Radicado N° 76-364-40-89-003-2011-341
BANCO PICHINCHA S.A. VS ESTHER COLORADO

Que se allega solicitud de poder allegado por la Dra. MONICA MARISOL BAQUERO CORDOBA representante del Banco Pichincha donde autoriza al Dr. EDGAR CAMILO MORENO JORDAN identificado con C.C. 16593669 y portador de la tarjeta profesional No. 4157. Sin embargo, no se allega certificado de existencia y representación expedida por la superintendencia financiera de Colombia que demuestre la calidad de Representante legal.

En mérito de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la solicitud de PODER para retiro títulos, presentada por el Dr. EDGAR CAMILO MORENO JORDAN, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: EXHORTAR a las partes interesadas para que alleguen al expediente certificado de existencia y representación del Banco Pichincha.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2011-341
F: En estado No. 198 de hoy 03 diciembre de 2021
Notifico a las partes procesales del presente auto.
Sonia ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ
Juzg Secretaria
Juzgado 003
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

736f6726750fe9ae238734f09973251cb108a2de9a30b28bf34f7a7406e734dd

Documento generado en 01/12/2021 08:11:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**